

BAQUEDANO, 22 OCT 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2236

VISTOS:

1. La necesidad de entregar la accesibilidad a la salud de la población de la comuna de Sierra Gorda.
2. Decreto Ley N°779, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. En Uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de transporte de los usuarios de la comuna de Sierra Gorda a los centros de derivación del área de salud.

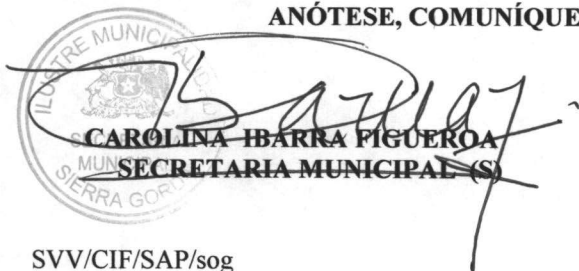
La necesidad de transportar a los acompañantes / usuarios / pacientes, para ser asistidos en los centros de derivación del área de salud.

La necesidad de trasladar a los usuarios / pacientes a sus controles de salud en los centros de derivación correspondiente.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** el uso del vehículo Municipal Mini Bus, modelo Mercedes Benz, placa patente WJ- 9560, y camioneta Nissan, modelo Nevara, placa patente CHLF - 54, ambos correspondiente a la dotación del departamento de salud. Para realizar traslado a nuestros usuarios, pacientes y acompañantes del sistema público de salud a los centros de referencia. Desde el viernes 22 de Octubre del 2010, hasta el 31 de Diciembre del 2010. Horario desde las 06:00 hrs. hasta las 21:00 hrs. Tramo comprendido entre Sierra Gorda y Antofagasta.
2. **DESÍGNESE** como conductor al funcionario Sr. Juan Berrios Gatica, Rut. Nro. 16.349.626 - 7.
3. **PÁGUESE** al Sr. Juan Berrios Gatica, las horas que realice fuera d su jornada normal de trabajo de acuerdo a la legislación vigente.
4. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Personal, Control y Área Traspasada de Salud, para su conocimiento.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CAROLINA IBARRA FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/CIF/SAP/sog

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Salud
- Conductor Asignado